



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 289-2022-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2022

VISTOS, el Oficio N° 107-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11.04.2022, el Informe Legal N° 0183-2022-OAJ/CO/UNAM del 05.04.2022, el Oficio N° 066-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01.04.2022, el Informe N° 424-2022/OPP/UNAM del 31.03.2022, el Informe N° 349-2022-UP-OPP/UNAM del 30.03.2022, el Informe N° 0194-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 29.03.2022, el Informe N° 002-2022-DAISEI-FACIA-VIPAC/UNAM del 24.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 **Extraordinarios**: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, al respecto, con Informe N° 002-2022-DAISEI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta carga académica para docentes extraordinarios invitados; y, con Informe N° 007-2022-DACSH-FACCA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, presenta la carga académica de los docentes invitados extraordinarios; al respecto, con Memorando N° 034-2022-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la disponibilidad presupuestal para contrato de docentes invitados extraordinarios para el Semestre Académico 2022-I.

Que, con Informe N° 0194-2022-URH-DIGA/CO/UNAM, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, presente la proyección de cálculo de planilla de docentes extraordinarios, para la contratación de cuatro (04) profesionales.

Que, con Informe N° 424-2022/OPP/UNAM del 31.03.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N° 349-2022-UP-OPP/UNAM emitido por la Unidad de Presupuesto, conteniendo la disponibilidad presupuestal en la meta 012 para el financiamiento del contrato de cuatro (04) docentes investigadores invitados, semestre académico 2022-I, desde abril hasta agosto del presente año fiscal 2022, con el siguiente detalle: Meta : 0012; Fuente de Financiamiento/Rubro : 00 Recursos Ordinarios; Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Monto : S/ 151,146.40 soles.

Que, con Informe Legal N° 0183-2022-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de contrato de docentes invitados solicitado por los coordinadores del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; señala que, de acuerdo al artículo 86° del Estatuto de la UNAM, los docentes extraordinarios, pueden ser eméritos, honorarios, visitantes e invitados, pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria, las cuales no podrán superar el 10% del número total de docentes de la universidad que dictan en el respectivo semestre y se adscriben temporalmente a un departamento académico o a un instituto de investigación; asimismo, en el numeral 4, se define a los docentes invitados como: aquellos profesionales invitados que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que contribuirán un aporte para la formación de los estudiantes, son propuestos por el Decano de la Facultad o quien haga sus veces o el Vicerrectorado de Investigación ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario; por lo que, es procedente formalizar la contratación de Docentes Invitados, recomendando que la Unidad de Recursos Humanos, emita Informe Técnico en la cual se determine el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Oficio N° 107-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia la propuesta de contrato de docentes invitados solicitado por los coordinadores del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la contratación de cuatro (04) Docentes Extraordinarios Invitados, para el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2022-I, con vigencia desde 18 de abril hasta el 16 de agosto del presente año fiscal 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 289-2022-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la contratación de cuatro (04) Docentes Extraordinarios Invitados, para el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2022-I, con vigencia desde el 18 abril hasta el 16 agosto del presente año fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO	ASIGNATURA A DICTAR
01	Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Emprendimiento en Agronegocios Introducción a la Ingeniería Industrial
02	Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	Ecología
03	Dr. Jonás Figueroa Salas	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales Agroecología
04	Dr. Manuel Eduardo Loaiza Fernández	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática	Realidad Aumentada Programación orientada a Objetos I

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
FACCAD
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)